Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 400 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIERIA" ID N° 347.220.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 05 de diciembre de 2018; el Informe de Evaluación del 11 de diciembre de 2018; la Nota Interna DJU/924/2018 del 12 de noviembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 478/2018 del 12 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas por las firmas Científica Milán S. R.L, Gbo Medical de Iris Patricia Posada Fagundez, Macro Science S.A.;

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 26/2018 para la "Adquisición de Artículos de Vidriería" ID N° 347.220, a la firma CIENTÍFICA MILAN S.R.L. por un monto total de Guaraníes tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos (G. 3.176.800) GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ por un monto total de Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos (G. 39.866.400) y declarar desierto los ítems 27, 28, 29, 30 y 31 por no contar con ofertas, conforme lo establecido en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 347.220, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 350 "Productos e instrumentaciones químicos y medicinales" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos existidos en el ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2018 para la "Adquisición de Artículos de Vidriería con ID N° 347.220";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 26/2018 para la "Adquisición de Artículos de Vidriería" ID N° 347.220, a las firmas:

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 400 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

- **CIENTÍFICA MILAN S.R.L.** por un monto total de Guaraníes tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos (G. 3.176.800) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	BURETA GRADUADAS DE VIDRIO DE 10 ML	Unidad	UNIDAD	5	129.800	649.000
3	BURETA GRADUADAS DE VIDRIO DE 25 ML	Unidad	UNIDAD	5	145.200	726.000
4	EMBUDO D SEPAEACION DE VIDRIO DE 1000 ML	Unidad	UNIDAD	2	258.500	517.000
5	EMBUDO DE VIDRIO PARA FILTRACION	Unidad	UNIDAD	6	66.000	396.000
6	MATRAZ DE VIDRIO ESMERILADO DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	6	66.000	396.000
8	Erlemmeyer de vidrio DE 1000 ML	Unidad	UNIDAD	6	36.300	217.800
10	Erlemmeyer de vidrio DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	8	22.000	176.000
19	VASO PRECIPITADO DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	6	16.500	99.000
					TOTAL	**3.176.800**

- **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** por un monto total de Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos (G. 39.866.400) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	BALON DE DESTILACION DE VIDRIO DE 125 ML	Unidad	UNIDAD	24	423.460	10.163.040
7	Erlemmeyer de vidrio DE 250 ML	Unidad	UNIDAD	8	97.960	783.680
9	Erlemmeyer de vidrio DE 500 ML CON TAPA ESMERILADA	Unidad	UNIDAD	8	228.205	1.825.640
11	Probeta DE VIDRIO DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	10	158.075	1.580.750
12	Probeta DE VIDRIO DE 500 ML CON TAPA ESMERILADA	Unidad	UNIDAD	10	355.775	3.557.750
13	Probeta DE VIDRIO DE 10 ML	Unidad	UNIDAD	8	52.795	422.360
14	Probeta DE VIDRIO DE 100 ML	Unidad	UNIDAD	12	70.250	843.000
15	Varilla de vidrio	Unidad	UNIDAD	12	7.150	85.800
16	VASO DE PRECIPATADO DE 1000 ML	Unidad	UNIDAD	6	65.900	395.400
17	VASO PRECIPITADO DE 100 ML	Unidad	UNIDAD	6	15.440	92.640
18	VASO PRECIPITADO DE 250 ML	Unidad	UNIDAD	6	24.195	145.170

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 400 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

20	Termómetro ASTM 12 C	Unidad	UNIDAD	3	842.500	2.527.500
21	Termómetro ASTM 5 C	Unidad	UNIDAD	3	598.675	1.796.025
22	Termómetro ASTM 6 C	Unidad	UNIDAD	3	651.305	1.953.915
23	Termómetro ASTM 7 C	Unidad	UNIDAD	3	842.135	2.526.405
24	Termómetro ASTM 8 C	Unidad	UNIDAD	3	738.085	2.214.255
25	Termómetro ASTM 9 C	Unidad	UNIDAD	6	738.970	4.433.820
26	Termómetro ASTM 18 C	Unidad	UNIDAD	5	903.850	4.519.250
TOTAL						**39.866.400**

Artículo 2°.- Declarar Desierto por no contar con ofertas, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", los ítems conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien
27	Densímetros 0.500 A 0.650 ASTM 101
28	Crisol de porcelana
29	TUBO DE VISCOSIDAD CINEMATICA CANNON FENSKE N° 100
30	TUBO DE VISCOSIDAD CINEMATICA CANNON FENSKE N °75
31	TUBO PARA DETERMINACION DE PUNTO DE ENTURBIAMIENTO Y ESCURRIMIENTO SEGUN ASTM D97, D1500, D 2500

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar a la Dirección Operativa de Contrataciones como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C.) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de 350 "Productos e instrumentaciones I químicos y medicinales" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N°5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.